



GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO

N° 622 -2022/GRC/DIRESA/OEDGRH



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 01 de Setiembre de 2022

### Visto:

El Informe N° 1026-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, el Informe N° 048-2022-GRC/DIRESA/DRBLP, el Informe N° 057-2022-GRC/DIRESA/DRSV/URRHH, el Memorando N° 2383-2022-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, el Informe N° 1117-2022-GRC/DIRESA/DESP, el Informe N° 047-2022-GRC/DIRESA/DEPS, el Informe N° 536-2022-GRC/DIRESA/OEPI, el Informe N° 309-2022-GRC/DIRESA/DEMID, el Informe N° 407-2022-GRC/DIRESA/DESA, el Informe N° 424-2022-GRC/DIRESA/ODR, el Informe N° 058-2022-GRC/DIRESA/DLSP, el Informe N° 472-2022-GRC/DIRESA/OEA, el Informe N° 095-2022-GRC/DIRESA/DESI, documentos emitidos por las áreas Usuarías y la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 16 de noviembre de 2022, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo en el marco del artículo 27° de la citada Ley N° 31538, a la letra dice: "(...) autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 548 742 786,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre



de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057 (...); y en cumplimiento de lo referido en el numeral 6.1.2 Conformación de Comité de la Etapa Preparatoria de los Lineamientos para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el Marco del artículo 27 de la Ley 31538;

Que, en merito a ello se emite el Memorando Circular N° 157-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 26 de agosto de 2022, se solicitó a las Redes de Salud BEPECA, VENTANILLA, BONILLA LA PUNTA y Dirección de Sanidades Internacionales, se les solicitó en su calidad de área usuaria proponga un (01) representante titular y uno (01) suplente para la conformación del Comité de Selección;

Que, del mismo modo se emite Memorando Circular N° 156-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 26 de agosto de 2022, se solicitó a las Oficinas, Direcciones y Direcciones Ejecutivas de la Sede Central de la Dirección Regional de Salud del Callao que en su calidad de área usuaria proponga un (01) representante titular y uno (01) suplente para la conformación del Comité de Selección;

Que, con Informe N° 1026-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, Informe N° 048-2022-GRC/DIRESA/DRBLP, Informe N° 057-2022-GRC/DIRESA/DRSV/URRHH, Memorando N° 2383-2022-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, Informe N° 1117-2022-GRC/DIRESA/DESP, Informe N° 047-2022-GRC/DIRESA/DEPS, Informe N° 536-2022-GRC/DIRESA/OEPI, Informe N° 309-2022-GRC/DIRESA/DEMID, Informe N° 407-2022-GRC/DIRESA/DESA, Informe N° 424-2022-GRC/DIRESA/ODR, Informe N° 058-2022/GRC/DIRESA/DLSP, Informe N° 472-2022-GRC/DIRESA/OEA, Informe N° 095-2022-GRC/DIRESA/DESI, emitidos por las áreas usuarias y de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, indicando el nombre de los miembros titulares y suplentes para la conformación del comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en la Dirección Regional de Salud del Callao para el ejercicio presupuestal 2022, en el Marco del artículo 27° de la Ley N°31538;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 31538 Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de los Gastos Asociados a la Emergencia Sanitaria Producida por la Covid-19, la Reactivación Económica, y otros Gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y Dicta otras Medidas, y los Lineamientos para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el Marco del artículo 27° de la Ley 31538; y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 651-2018-GRC/DIRESA/DG de fecha 24 de julio de 2018, se resuelve delegar al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, la facultad de emitir actos administrativos y/o resolutivos sobre las acciones de personal; y

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 286-2022 GRC-GGR, de fecha 11 de agosto de 2022;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios



**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**

Nº 622 -2022/GRC/DIRESA/OEDGRH



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Callao, 01 de setiembre de 2022

en la Dirección Regional de Salud del Callao para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
Abg. ROXANA ELIZABETH CORREA BRAVO	REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	PRIMER MIEMBRO
Dra. ROMY RUTH RANGEL RAFFO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA	SEGUNDO MIEMBRO
Dr. ROBERTO CARLOS LINARES PIZARRO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD VENTANILLA	TERCER MIEMBRO
Lic. VILMA GIRON RODRIGUEZ	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD BEPECA	CUARTO MIEMBRO
Lic. MAGALY ELSA YUPANQUI CANCINO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	QUINTO MIEMBRO
Lic. JISSELLA NELLY RIOS IBARRA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD	SEXTO MIEMBRO
Dr. JORGE FÉLIX PEREZ DÁVILA	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	SEPTIMO MIEMBRO
Q.F. ELVIRA LILI CONTRERAS GRANADOS	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	OCTAVO MIEMBRO
Ing. VILMA HERLINDA MINAYA ORTIZ	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	NOVENO MIEMBRO
Obstetra JOSE LUIS NEPO MESTA	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE DEFENSA REGIONAL	DÉCIMO MIEMBRO
Biologa DAISY ROSEMARY FERROÑAY ISIQUE	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	DÉCIMO PRIMER MIEMBRO
Sr. JOSUE CONDORI SUCA	REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	DÉCIMO SEGUNDO MIEMBRO
Abg. LORENA MYLENE HUAPAYA JIMENEZ	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES	DÉCIMO TERCER MIEMBRO



MIEMBROS SUPLENTE		
OMAR ALEJANDRO RIVERA VALLE	REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	PRIMER MIEMBRO
Sr. CRISTIAN MARCOS ATOCHE PALOMINO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA	SEGUNDO MIEMBRO
C.P.C. FANNY ELSA CALDAS RAMIREZ	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD VENTANILLA	TERCER MIEMBRO
Lic. SONIA RUTH MATOS ALVARO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD BEPECA	CUARTO MIEMBRO
C.D. JENY AMALIA VILLANEZ HERRERA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	QUINTO MIEMBRO
Lic. LUIS ALBERTO AVILA VERA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD	SEXTO MIEMBRO
Sra. MYRIAM NOEMI RAMOS SALAS	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	SEPTIMO MIEMBRO
Q.F. CANDY JAKELYN HUMPIRI TURPO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	OCTAVO MIEMBRO
Ing. WILVER ROMERO URRUTIA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	NOVENO MIEMBRO
Sra. MAVILA JESSICA FERNANDEZ SILVA	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE DEFENSA REGIONAL	DÉCIMO MIEMBRO
Tec. Med. JULIO CESAR ESPINOZA CALERO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	DÉCIMO PRIMER MIEMBRO
Sr. MIGUEL ANGEL SANCHEZ AREVALO	REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	DÉCIMO SEGUNDO MIEMBRO
Lic. BRENDA ROCIO MANRIQUE PALACIOS	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES	DÉCIMO TERCER MIEMBRO

**Artículo 3.-** Los representantes del Comité de Selección deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención ante la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes. -----

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al personal designado y encargar a la Oficina de Comunicaciones – Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución Administrativa, para los fines pertinentes. -----

**Artículo 5.-** En caso el representante titular y suplente de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a esta Oficina Ejecutiva, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos. -----

**Regístrese y comuníquese**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
-----  
Ing. OSCAR MARTIN VIDAL PARDAVE  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos